



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HUMBERTO MOLINA – cedido a – LUIS JERLEY OLAVE ARAGÓN
Demandado: JOSÉ FABIÁN JUSTINICO VILLABON
Radicación: 736244089002-2019-00015-00

Teniendo en cuenta el avalúo presentado por el apoderado de la parte actora, procede el Despacho a correr traslado de este informe de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que los interesados presenten las respectivas observaciones de los avalúos presentados, conforme lo establece el artículo 444 numeral 2 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en diciembre 14 de 2020